

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 02 de mayo de 2023

Rad. 2016-00632

Las respuestas dadas por las distintas entidades financieras vistas a folios 61 a 69 del plenario, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes.

Frente al memorial elevado por la parte demandante en donde allega los tramites de notificación, se le requiere para que dé estricto cumplimiento al artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de: (i) remitir los autos de fecha 29 de julio de 2021 y 26 de agosto de 2021 y, (ii) remitir los traslados de la demanda y anexos, por cuanto del archivo aportado no se evidencia tales circunstancias.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ